



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE FRANDOVÍNEZ

*Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal municipal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2013, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal municipal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y hacer las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin interponerse reclamaciones, este acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de segundo acuerdo expreso, publicándose en todo caso el texto íntegro de la ordenanza fiscal o su modificación.

En Frandovínez, a 12 de diciembre de 2013.

El Alcalde,  
Jacinto Puente Portillo